

124

la misma fha, q^e antecede; alegando en su razon haber
celebrado esta gestion por el discurso de once años, q^e hace
que sive dho Empleo, é igualmente sus Antecesor^{es} en
los suyos, sin que en unos, ni otros haya hasta aora me-
diado queja alguna de Vendedor, ó otra Persona, á este
Ayuntamiento; pretendiendo por este medio hacer véx una
constante, y permanente posesion de tiempo immemori-
al; y lo que deberá executarse en adelante sobre dha
Solicitud, para cortar, al parecer, semejantes nobedades, y
Recursos: habiendo practicado las mas selectas, y esquisi-
tas diligencias, que exige el caso, y examinádolo con la ma-
yor prolixidad; Hallamos que esta operacion por ser
una de las sujetas á Ramo de Policia, es privativa de el
Ayuntamiento, y de consiguiente de los Cavalleros Fieles
Executores, q^e le representan, durante su Comision, á quie-
nes sufragan sus Regalías, y autoriza el Real Privilegio
librado, que habla en el particular, contra el q^e no puede sub-
sistir, ni permanecer de modo alguno costumbre, ni posesion
por antigua, y prolongada que sea; no dexando de causar no-
table admiracion, bien reflexionado, el que siendo como es
un mero Oficial, ó Subalterno nombrado por V.S. el Padre
de Pobres con destino á señaladas funciones, aspire á ad-
quirirse un Dexecho peculiar á V.S., y á sus principales
Individuos por Comision, ó Nombramiento; hecho verdade-
ramente extraño, y violento; y lo cierto de que hallándose
en muchas ocasiones embarazados los dos Cavalleros Fieles
Executores, que nombra V.S. de dos en dos meses, para
la continua asistencia de las tres Plazas publicas, y de
summa concurrencia de esta Poblacion, así de Vendedores,
como de Compradores de todas Especies, se han valido de
aquellos en calidad de tales Oficiales para el Señalamiento